

RESOLUCION R-Nº 0191-11

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA 0 6 ABR 2011

Expte. N° 25.519/11

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 468/05 de fecha 15 de noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

QUE por el artículo 1° del citado acto se aprueba la reincorporación de la Universidad Nacional de Salta al CONSEJO DE RECTORES POR LA INTEGRACIÓN DE LA SUBREGIÓN CENTRO OESTE DE SUDAMÉRICA - CRISCOS.

QUE por el artículo 2° del mismo se aprueba la integración de esta Universidad al PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL del CRISCOS.

QUE esta Universidad ha participado en la XXVIava. Convocatoria Internacional para el intercambio de estudiantes correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2011.-

QUE fueron seleccionados cuatro (4) estudiantes de esta Universidad para movilizarse a otros centros de estudio de CRISCOS, habiendo renunciado dos (2) estudiantes.

QUE asimismo ya llegaron tres (3) estudiantes de otras Universidades.

QUE dentro del programa se acuerda que:

- Las Universidades de Origen gestionarán y certificarán, a través de sus Directores de Carrera, las materias o asignaturas que desarrollarán los becarios en la Universidad de Destino antes de la partida.
- Las Universidades de Origen proporcionarán a los alumnos becarios, sin cargo, los seguros de viaje o traslado por el tiempo que dure la beca entre su país de origen y el de destino.
- Las Universidades de Destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo y con la máxima celeridad, la documentación necesaria para la obtención de la visa, esto es la Constancia de Aceptación con sus respectivas legalizaciones y acreditaciones propias de cada país.
- Las Universidades de Destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de manutención alimentaria con un mínimo de desayuno, almuerzo y cena en los lugares que habitualmente lo hacen los alumnos regulares, y con las comidas habituales de cada región, los siete días de la semana.
- Las Universidades de Destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de internet en los laboratorios o salas especiales dentro de sus universidades con la modalidad que cada una tenga habitualmente para sus alumnos regulares.
- Las Universidades de Destino proporcionarán a los alumnos becados, sin cargo, un cupo de hasta dos llamadas telefónicas por mes para comunicarse con sus respectivas familias en su país de origen, solo en caso de necesidades manifiestas.
- Las Universidades de Destino proporcionaran a los alumnos becados, sin cargo, los servicios de atención primaria de salud (atención ambulatoria o de consultorios externos), conforme a la modalidad que cada una estipule.
- Las Universidades de Destino gestionarán y proporcionarán para los alumnos becados, sin cargo, los servicios de atención secundaria de salud (atención con internación o no ambulatoria), conforme a la modalidad que cada una estipule, debiendo luego solicitar reposición de gastos a la Coordinación General del P.M.E.
- Las Universidades de Destino entregarán a los becarios) antes de su regreso al país de origen, toda la documentación que acredite su desempeño académico en el período de la beca.

М:

1



RESOLUCION R-Nº 0191-11

Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 25.519/11

QUE por lo anteriormente expuesto corresponde emitir resolución designando a los estudiantes como Estudiantes Becarios P.M.E de CRISCOS.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los siguientes estudiantes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL del CRISCOS, quienes fueron seleccionados en la XXVIava. Convocatoria del citado programa:

ALUMNO/A	DNI	UNIVERSIDAD DE DESTINO	CARRERA
Saúl Javier BORDON	34874532	Nac. Jorge Basadre Grotmann	Educación Cs. Sociales.
Viviana Marcela TARIFA	35048217	Nac. Jorge Basadre Grotmann	Educación Cs. Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a los siguientes estudiantes extranjeros como Becarios del PROGRAMA DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL del CRISCOS, quienes fueron seleccionados en la XXVIava. Convocatoria del citado programa:

ALUMNO/A	DNI	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	FACULTAD
Smith JACHO FLORES	46045292	Andina de Cusco	Ingenieria
David CASANOVA LAGOS	17367843	Universidad de Tarapacá	Naturales
Johana Cecilia NOGALES FORONDA	72690720	Técnica de Oruro	Humanidades

ARTÍCULO 3°- Otorgar una suma en concepto de BECA, para el traslado de los alumnos de esta Universidad que figuran en el artículo 1°, según el siguiente detalle:

PESOS		
\$ 1.700		
\$ 1.700		

ARTÍCULO 4º.- Otorgar la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) mensuales, a cada uno de los estudiantes designados en el artículo 2º, para cubrir los gastos de alojamiento y manutención alimentaria durante los cinco meses de su estadía en esta Universidad, a partir del mes de marzo del año en curso.





Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. Nº 25.519/11

ARTÍCULO 5°.- Cubrir los gastos de seguro de vida, a los alumnos de esta Universidad que figuran en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas previstas en el Presupuesto de esta Universidad, para el Programa de Movilidad Estudiantil.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y notifiquese a los interesados. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.

W. N. Sa.

P

Ing. RICARDO MANUEL FALU SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. CARLOS EUGENIO PUGA DECANO FAC.CS. EXACTAS A/C RECTORADO

Dra. ELSA MONICA FARFAN PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

RESOLUCION R-Nº 0191-11